



Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid

CURSO REGLAMENTO DE APARATOS Y EQUIPOS A PRESIÓN

Mediante el Real Decreto 2060/2008 que entró en vigor el 5 de agosto de 2009, se aprueba el nuevo Reglamento por el que se establecen los requisitos para la instalación, puesta en servicio, inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones de los equipos a presión entendiéndose como tales los aparatos, equipos a presión, conjunto, tuberías, recipientes a presión simples o transportables, además, se aprueban instrucciones técnicas complementarias para determinados equipos o instalaciones.

Se trata de un reglamento con un amplio campo de aplicación como por ejemplo la instalación de: calderas de agua caliente o con fluido térmico de uso industrial, calderas de vapor, tuberías de fluidos a presión, instalaciones de aire comprimido, depósitos criogénicos, recarga de botellas de equipos respiratorios autónomos, centros de recarga de los recipientes a presión transportables, etc.

En este curso se pretende explicar las prescripciones indicadas en este reglamento para todas estas instalaciones desde un punto de vista práctico.

Se imparte todas las ITC del reglamento incluyendo las instalaciones de vapor y las de aire comprimido por ser dos de las instalaciones mas frecuentes de las industrias.

Igualmente dedicamos una sesión a tratar el tema de la fabricación y marcado de los equipos a presión a través del RD 769/1999, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión.

CONTENIDO

DIA	CONTENIDO
1º	Presentación y objetivos del curso. REAL DECRETO 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión.
2º	REAL DECRETO 2060/2008 de equipos a presión ITC EP-1 sobre calderas.
3º	Diseño, métodos de revisiones, procedimientos de inspección y operaciones en calderas.
4º	ITC EP-2 sobre centrales generadoras de energía eléctrica, ITC EP-3 sobre refinerías y plantas petroquímicas, ITC EP-4 sobre depósitos criogénicos, ITC EP-5 sobre botellas de equipos respiratorios autónomos y la ITC EP-6 sobre recipientes a presión transportables.
5º	Instalaciones de vapor.
6º	Instalaciones de aire comprimido.

COLABORADORES DE LAS JORNADAS

Coordinador del Curso: D. Marceliano Herrero Sinovas.

(Para solicitar información del curso o documentación a entregar dirigirse a info@seguridadindustrial.org o a la página www.seguridadindustrial.org)

Ponentes:

D. Javier Bécares Pérez. Ingeniero Técnico Industrial.
 D. Marceliano Herrero Sinovas. Ingeniero Técnico Industrial.
 D. Ángel Prieto Maricalva. Ingeniero Técnico Industrial.
 D. Fernando Romanos Marín. Ingeniero Técnico Industrial.
 D. Ramón Sainz Saiz.
 D. José Antonio Villada Castellanos.

Duración: 24 horas.

Fechas: 10, 17, 22,24 de febrero, 2 y 4 de marzo de 2010.

Horario: De 17:00 h. a 21:00 horas.

Nº de Plazas: Máximo 40.
 Mínimo 15.

Documentación: Manual práctico y CD con diversa información.

Diploma: Se entregará un diploma de la asistencia otorgado por el Colegio, mediante la acreditación de la asistencia de al menos un 80 % de la duración del curso.

Precio del curso: Colegiados: 140.- Euros
 No colegiados: 170.- Euros

LUGAR DE IMPARTICIÓN

Lugar: Instituto Politécnico "La Merced"
 C/ La Merced, 8

INSCRIPCIÓN

A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA LAS 21:00 HORAS DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 2.010.

La inscripción se realizará hasta el día 4 de febrero de 2.010, en que se cerrará el plazo de inscripción, y mediante el abono de los derechos de matrícula, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid.

Mari Carmen García. ☎ (983) 304078 - 304499 Fax: (983) 392096
 Horario. De 9 a 14 h y de 19 a 21 h.

En caso de que el número de inscritos supere al de plazas previstas, la asignación de plazas se realizará mediante el procedimiento de sorteo establecido y que se detalla en la página Web del colegio.

NOTA: La cantidad que habitualmente el Colegio subvenciona en este tipo de actividades está condicionada al desarrollo de la aplicación de la Ley Ómnibus.